

Póliza de Seguro de Accidentes Personales (EB)

Anexo de Cobertura por Renta Diaria Adicional por Hospitalización a causa de Accidente y/o Enfermedad

CÓDIGO 01/05/2022-1413-A-31- ANEXMETLAPGEB012 - DR01

METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **LA COMPAÑÍA**, OTORGARÁ LA COBERTURA DESCRITA EN EL PRESENTE ANEXO, CON BASE EN LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO Y LAS DECLARACIONES OTORGADAS POR EL TOMADOR Y/O ASEGURADO. HABRÁ LUGAR A ESTA COBERTURA CUANDO EXPRESAMENTE SE HAYA INCLUIDO EN EL CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO.

CONDICIÓN PRIMERA

Exclusiones - Qué no te cubre

TU PÓLIZA NO TE CUBRIRÁ, EN CASO DE QUE SE CONFIGURE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1. POR CUALQUIERA DE LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LA COBERTURA BÁSICA A LA QUE ACCEDE ESTE ANEXO.
2. POR CUALQUIER CIRUGÍA PLÁSTICA O COSMÉTICA, ASÍ COMO LOS TRATAMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS CON FINES ESTÉTICOS. ESTA EXCLUSIÓN NO SE APLICARÁ CUANDO LA CIRUGÍA O EL PROCEDIMIENTO SE PRACTIQUE COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DIFERENTE A AQUELLOS QUE SE NOMBRAN EN LAS EXCLUSIONES DE ESTE ANEXO.
3. CUANDO EL ASEGURADO HAYA CUMPLIDO SESENTA Y CINCO (65) AÑOS.
4. POR CUALQUIER TRASTORNO MENTAL O NERVIOSO O CURAS DE REPOSO O TRASTORNOS DEL SUEÑO, O EPIDEMIAS.
5. MATERNIDAD, PARTO, ABORTO O INTENTO DE ABORTO.
6. POR EXÁMENES FÍSICOS DE RUTINA, EXÁMENES DE LABORATORIO Y RADIOLÓGICOS O CUALQUIER OTRA PRUEBA O EXAMEN.
7. POR DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO PREVENTIVO O PALEATIVO DEL SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDO (SIDA) VIH/SIDA, CUALQUIER GASTO O ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA ENFERMEDAD, ASÍ COMO LAS SECUELAS O CONSECUENCIAS DIRECTAS O INDIRECTAS DE ESTAS ENFERMEDADES O CUALQUIER OTRA ENFERMEDAD RELACIONADA.
8. POR ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN, USO DE NARCÓTICOS O ESTUPEFACIENTES Y TRATAMIENTOS PARA LOS MISMOS.
9. POR CUALQUIER CLASE DE ENFERMEDAD QUE SUFRA EL ASEGURADO Y SEA ANTERIOR A LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO O TENGA COMO CAUSA O SEA UNA CONSECUENCIA DE UNA ENFERMEDAD ADQUIRIDA ANTES DE LA VIGENCIA DE LA COBERTURA OTORGADA POR LA COBERTURA BÁSICA A LA QUE ACCEDE ESTE ANEXO.

CONDICIÓN SEGUNDA

Cobertura - Qué te cubre

LA COMPAÑÍA TE REEMBOLSARÁ A TI O A TU(S) BENEFICIARIO(S), EN CASO DE QUE FALLEZCAS DURANTE EL TRÁMITE DE LA RECLAMACIÓN, UNA RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN A CAUSA DE ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD, CUYO VALOR SE INDICA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y/O CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO, EN LA FORMA Y CONDICIONES QUE MÁS ADELANTE SE ESTIPULAN.

SI EXPRESAMENTE SE INDICA EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA, ESTA COBERTURA SE PODRÁ AMPLIAR AL

PAGO DE LA RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN EN CASA, RELACIONADA CON EL EVENTO CUBIERTO. EL NÚMERO MÁXIMO DE DÍAS A PAGAR POR ESTE CONCEPTO SERÁ DE DIEZ (10) DÍAS CONSECUTIVOS POST-HOSPITALARIOS, Y EL VALOR A PAGAR SERÁ EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE DICHA "RENDA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN".

EL PERÍODO MÁXIMO A INDEMNIZAR BAJO ESTA COBERTURA ES DE TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (364) DÍAS.

CONDICIÓN TERCERA

Definiciones

3.1 Hospitalización: Se entiende que ella ocurre cuando el asegurado se encuentra registrado como paciente de un hospital o clínica por prescripción médica, utilizando al menos, un (1) día completo (24 horas) de servicio de habitación, alimentación y atención general de enfermería en dicha institución.

3.2 Hospitalización en casa: Se entiende que ocurre cuando el asegurado se encuen-

tra recibiendo asistencia hospitalaria o clínica en su casa por prescripción médica, requiriendo al menos, un (1) día completo (24 horas) de dicha asistencia, que debe incluir recursos humanos, técnicos, equipos y materiales hospitalarios que permitan realizar procedimientos diagnósticos, terapéuticos y cuidados propios de hospitales o clínicas.

CONDICIÓN CUARTA

Aplicabilidad de los demás términos y condiciones generales de la póliza

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS, CONDICIONES Y/O ESTIPULACIONES DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA A LA QUE ACCEDE EL PRESENTE ANEXO, SERÁN APLICABLES EN LO QUE NO SEA CONTRARIO A LA DEFINICIÓN Y NATURALEZA DE ÉSTE.

Recuerda que tienes a tu disposición el Defensor del Consumidor Financiero de MetLife Colombia. Consulta más información aquí: <https://www.metlife.com.co/nosotros/defensor-del-consumidor/>.